

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 306 TEL. 6711413
CALLE 24 NRO. 1-30
QUIBDO-CHOCO

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 5 de septiembre de 2022, informo a la señora juez que se recibió por reparto la presente demanda con radicado 2022-0135 pasa para su estudio. - Ordene señora juez

YALIRA PARRA TORRES
Oficial mayor

Quibdó, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO 611

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BEATRIZ RINCON NIETO
DEMANDADO: PORVENIR Y COLPENSIONES
RADICACION: 2022-0135

Revisada la acción, se observa que reúne los requisitos de forma establecidos en los art. 25, 26 A, y 26 de C.P.L, en concordancia con el art. 70 de C.P.C., en consecuencia, se procederá a su admisión y se ordenará la notificación de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la demanda ordinaria laboral de Primera Instancia de BEATRIZ RINCON NIETO contra PORVENIR Y COLPENSIONES.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma personal sobre esta determinación, a los demandados FONDO DE PENSIONES PORVENIR Y COLPENSIONES a través de su representante legal o Quien Haga Sus Veces; CORRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, dentro de los cuales deberá contestarla, entréguesele copia de la demandada y sus anexos.

TERCERO: NOTIFIQUESE la Demanda y sus anexos a la Agencia Nacional de Defensa Judicial, conforme lo dispone el Art. 612 de la ley 1564 de Código General del proceso.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho Dr. JOHANN A. ZUÑIGA SANCHEZ, abogado en el ejercicio como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA

Juez

CERTIFICA: El auto que antecede fue notificado en el estado Nro. _____ De fecha _____ 2022, a las 7:30 de la mañana.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria